



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2018/MDY

Yura, 09 de Noviembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de Noviembre de 2018 y el Expediente N°9338-2018, el Informe N°876-2018-SGOPM/GDUR/MDY, el Informe N°271-2018-KRY/GDUR/MDY y el Informe legal N° 334-2018-GAJ/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado por los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizan, administran y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 9 del art. 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra indica que son atribuciones del consejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley", a su vez indica en su Art. 20° numeral 12) "Proponer al consejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias y con acuerdo municipal solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;

Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en su artículo 61° sobre las Autorizaciones, licencias y saneamiento físico legal, "La Entidad Pública es responsable del saneamiento del terreno, de las expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto, salvo que en las bases y Convenio se acuerde que la Empresa Privada será encargada de dicha gestión, en cuyo caso los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que



signifiquen gestión y pago a nombre de la Entidad Pública, serán realizados y cubiertos por la Empresa Privada y los montos que correspondan estarán incluidos en el Estudio Definitivo";

Que, vistos el Expediente N° 9338-2018 de fecha 08 de Febrero del 2018, que contiene el Oficio N° 074-2018-DIESTM solicita Exoneración de Pago de Licencia de Construcción de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria de la Institución Educativa Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asoc. De Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura-Arequipa-Arequipa" Código Unificado N° 2332397;



Que, a través del Informe N°876-2018-SGOPM/GDUR/MDY, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, en la cual concluye solicitar proponer al Consejo Municipal la solicitud Exoneración de Pago de Licencia de Construcción de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria de la Institución Educativa Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asoc. De Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura-Arequipa-Arequipa" Código Unificado N° 2332397;



Que, mediante Informe N° 271-2018-KRY/GDUR/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que, de acuerdo a la normatividad vigente y considerando la ejecución de la Obra en mención, solicita a lo establecido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, la Exoneración de Pago por Concepto de Licencia de Construcción de la Obra antes mencionada;

Que, el Informe Legal N° 334-2018-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye con la Opinión que se ponga a consideración del Consejo Municipal la solicitud de exoneración de pago de la tasa de licencia de edificación para el proyecto "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria de la Institución Educativa Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asoc. De Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura-Arequipa-Arequipa" cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Distrital de Yura bajo la modalidad de Obras por Impuestos;



Por estas consideraciones el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2018 se aprobó la Exoneración de Pago Licencia de Construir de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria de la Institución Educativa Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asoc. De Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura-Arequipa-Arequipa" Código Unificado N° 2332397; disponiendo que se realice las acciones administrativas pertinentes; en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**.

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Exoneración de Pago Licencia de Construir de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria de la Institución Educativa Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura-Arequipa-Arequipa" Código SNIP N° 2332397.



ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

